



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Suministros

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST25-0097

Contrato de Suministros de:

SUMINISTRO DE HIDRÓGENO PARA LA PILA DE COMBUSTIBLE UBICADA EN LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación	697.200,00 € sin IVA	
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE	
Otros	NO PROCEDE	
Total Valor Estimado del Contrato	697.200,00 € sin IVA	
Anualidades	2025	29.050,00 € sin IVA
	2026	348.600,00 € sin IVA
	2027	319.550,00 € sin IVA
2. CPV		
24111600-1 Hidrógeno		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro de hidrógeno en estado gaseoso para una pila de combustible instalada en los Muelles de Poniente del Puerto de Palma		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25, letra c) las competencias generales de las Autoridades Portuarias, incluyendo la planificación, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios portuarios. Asimismo, el artículo 26, letras f) y h) recoge las funciones de proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y		



programas aprobados, así como aprobar proyectos de inversión y contratar su ejecución.

En el año 2020, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) entró a formar parte del consorcio del proyecto Green Hysland, una iniciativa destinada a desplegar un ecosistema de hidrógeno verde en Mallorca en línea con los objetivos de descarbonización y reducción de emisiones recogidos en el marco estratégico de Puertos del Estado, en los objetivos medioambientales del Plan de Empresa y en la Estrategia Ambiental de la APB.

El 8 de marzo de 2021, la APB aprobó su Estrategia Ambiental, que contempla entre sus objetivos el *“Estudio e implantación, en su caso, de proyectos piloto de sistemas de generación de energías renovables cuyo potencial se encuentra al límite: termo-solar, eólica, hidrógeno verde, geotermia, undimotriz, etc.”*, dentro del punto 6.2.3 *“Fomentar la generación de energías renovables”*.

En este contexto, el rol de la APB en el proyecto Green Hysland es el de usuario final, con la instalación de una pila de hidrógeno en el puerto de Palma destinada a abastecer de energía eléctrica a la red portuaria. Esta iniciativa tiene como objetivo principal la reducción de emisiones de CO₂, alineándose con las medidas establecidas en la batería de medidas *“Objetivo 55”* presentada por el Parlamento Europeo en 2021, que establece la reducción de emisiones contaminantes en un 55% respecto a los niveles de 1990 para el año 2030.

La pila de combustible instalada tendrá la capacidad de suministrar energía eléctrica a la red portuaria, con un consumo estimado de 40 toneladas de hidrógeno al año. Además, podrá almacenar la cantidad de hidrógeno necesaria para garantizar un día completo de operatividad de la Estación Marítima nº 4 del puerto de Palma.

Actualmente, con la fabricación de la pila de hidrógeno en ejecución y la obra civil asociada ya adjudicada, resulta necesario proceder a la licitación del suministro de hidrógeno verde que actuará como combustible para la pila, asegurando así su operatividad y contribuyendo a la transición energética del puerto de Palma.

Por todo ello, la APB, en su compromiso con la sostenibilidad y la innovación energética, procede a la licitación del expediente *“SUMINISTRO DE HIDRÓGENO PARA LA PILA DE COMBUSTIBLE DE LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA”*, garantizando así la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que los contratos deben dividirse en lotes siempre que ello sea posible, salvo que dicha división comprometa la correcta ejecución del contrato o el interés público. En el caso del presente contrato, se ha determinado que la no división en lotes es la opción más adecuada, atendiendo a criterios técnicos, operativos y de eficiencia en la gestión.

El objeto del contrato es el suministro de hidrógeno verde, un único producto con características homogéneas, sin diferenciación funcional o técnica que justifique su fragmentación. Asimismo, la entrega del suministro se realizará exclusivamente en un único emplazamiento, el puerto de Palma, sin dispersión geográfica que pudiera motivar la separación en lotes.

Desde el punto de vista técnico y logístico, la fragmentación del suministro en distintos lotes no aportaría mejoras en la gestión ni en la operatividad del contrato, sino que, por el contrario, podría generar ineficiencias en la planificación, el



abastecimiento y el control de calidad del producto.

En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) considera que la no división en lotes garantiza la unidad operativa del contrato, optimizando la gestión del suministro, asegurando su correcta ejecución y facilitando el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto en términos de eficiencia y sostenibilidad.

6. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Joan Llaneras Pascual, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Jorge Martín Jiménez, jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

D^a. Cristina Alburquerque Otero, Responsable de Medio Ambiente

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual



Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación